

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007241	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

LIBRE GESTION No.: 1Q19000172	ORDEN DE COMPRA No. 024/2020 UACI
-------------------------------	-----------------------------------

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020214	TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50" - 70" DE LONGITUD, CON VALVULA ANTIREFLUJO	UN	2,400	\$ 6.30	\$ 15,120.00

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	[REDACTED]	TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50" - 70" DE LONGITUD, CON VALVULA ANTIREFLUJO
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	[REDACTED]	TUBO CONECTOR DOBLE ESPIRAL DE BAJA PRESIÓN PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50"-70" DE LONGITUD CON VÁLVULA ANTIREFLUJO
MARCA DEL PRODUCTO:	[REDACTED]	MEDRAD/BAYER ✓
MODELO:	[REDACTED]	SSIT 96VLD ✓
GARANTÍA DE FABRICA:	[REDACTED]	12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN ✓
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	[REDACTED]	SEGÚN USO Y VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. MAYOR A 12 MESES
FORMA DE ENTREGA:	[REDACTED]	UNA SOLA ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA. SEGÚN ACLARACIÓN DE FECHA 08/01/2020
FORMA DE PAGO:	[REDACTED]	CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	[REDACTED]	ESTADOS UNIDOS
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	[REDACTED]	CAJA COLECTIVA DE 50 UNIDADES
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA:	[REDACTED]	12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	[REDACTED]	HOSPITAL GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA:	[REDACTED]	45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA
AÑO DE FABRICACIÓN:	[REDACTED]	NO DETALLA EN SU OFERTA
TIPO:	[REDACTED]	PLASTICO
COLOR:	[REDACTED]	TRANSPARENTE
NUMERO DE SERIE:	[REDACTED]	N/A
TIPO DE OFERTA:	[REDACTED]	OFERTA BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	[REDACTED]	PRECIO INCLUYE IVA
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:	[REDACTED]	N/A
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: REVISAR OFERTAS. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: MAYOR A 12 MESES. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.		

VALOR TOTAL: \$ 15,120.00

SAN SALVADOR, A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO, AÑO 2020.

I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivera

CONTRATISTA

SECCION COMPRAS
LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonif.
DESIGNADO DE COMPRAS



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1
LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172

Orden de Compra 024/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172
"INSUMOS PARA RX PARA HOSPITAL GENERAL"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra si es
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

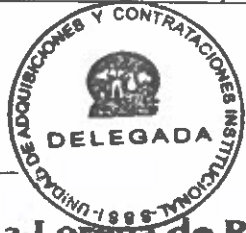
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

RECEBIMOS ORIGINAL DE ANEXO 1



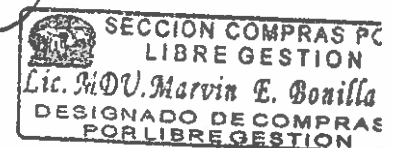
20.1.2020, 2:30 PM

nght



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.iss.gov.sv





ANEXO I LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172

Orden de Compra 024/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000172 "INSUMOS PARA RX PARA HOSPITAL GENERAL"

Table with 5 columns: CÓDIGO PRODUCTO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD TOTAL, LUGAR DE ENTREGA, TIEMPO DE ENTREGA. Row 1: 7020214, TUBO CONECTOR DOBLE EN ESPIRAL DE BAJA PRESION PARA INYECTOR TIPO MEDRAD, DE 50" - 70" DE LONGITUD, CON VALVULA ANTIREFLUJO, 2,400 UN, HOSPITAL GENERAL, UNA SOLA ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA. SEGÚN ACLARACIÓN DE FECHA 08/01/2020

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 3 columns: N°, NOMBRES, CARGOS. Row 1: 1, Licda. Heidi Gladimir Andino, Jefa del Almacén Insumos Médicos y Artículos Generales del Hospital General.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

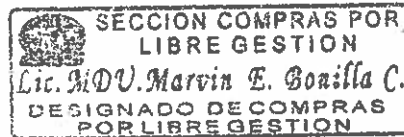
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados. que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

nghl/



Lic. Sofía Lorena de Rivas

Handwritten signature: Lic. M.D.V. Marvin E. Bonilla C.



Recibimos Original de Anexo 1



20.1.2020, 2.30pm.